



ACTA DE APROBACION DE PRIMER DESEMBOLSO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.9472918, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA IDENTIFICADA CON EL NIT 900.750.948-9

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL VISIÓN GUAJIRA
NIT	900.750.948-9
REP LEGAL	LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA, C.C. No. 17.956.810 de Fonseca
CDP No.	311 de fecha 25 de marzo del 2026
RP No.	1995 del 27 de abril de 2026
VALOR	MIL SESIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.644.699.996). M/CTE. De este monto: El DEPARTAMENTO asumirá dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.620.819.996). M/CTE, los cuáles serán entregados en dinero a la Entidad Sin Ánimo de Lucro adjudicataria. La cofinanciación a cargo del CONTRATISTA será de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$23.880.000) M/CTE.
PLAZO	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses y/o hasta 31 de diciembre del 2026, dicho plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
PÓLIZAS	CRC100032947 y CRC 100010219 Expedidas por Seguros Mundial

En el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de julio del 2026, en las oficinas de la Gobernación del Departamento de la Guajira, se reunieron: MISAEL ARTURO VELASQUEZ, actuando en su calidad de secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento, designado como supervisor del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.9472918, y LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.956.810 expedida en Fonseca, actuando en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA, persona jurídica de derecho privado registrada en la Cámara de Comercio de La Guajira con el número de folio 14548 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, e identificada con el NIT 900.750.948-9; con la intención de suscribir el ACTA DE APROBACION DE PRIMER DESEMBOLSO previas las siguientes declaraciones:

1-. Que EL DEPARTAMENTO suscribió, el 24 de abril de 2026, con la FUNDACIÓN SOCIAL VISION GUAJIRA el convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.9472918, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DIALOGO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

2-. Que, el convenio dio inicio a su fase de ejecución, luego de cumplidos los requisitos correspondientes, el 28 de abril de 2026, según consta en el acta de inicio suscrita entre la

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



supervisión del convenio y la ESAL, y publicada en SECOP II.

3-. Que el 5 de mayo del presente año, conforme a lo contemplado en los anexos de las cláusulas al convenio, numeral 3. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES. la FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA, presento plan de anticipo y el mismo fue aprobado por el supervisor del convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.9472918, el cual se ajusto a los requisitos establecido para el giro del anticipo correspondiente al 50% del valor del convenio o sea la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 810.408.296)

4- Que la FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA presento informe parcial de actividades, el cual fue aprobado por parte del supervisor del convenio en la que se acredita un avance en la ejecución contractual equivalente al 32.714% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

5-. Que La FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA, presento factura FV40, correspondientes a los servicios y bienes facturados durante el periodo de ejecución del 28 de abril al 27 de julio del 2026, por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 538,059,996.00)

6. Que de acuerdo al clausulado del convenio de asociación CO1.PCCNTR.9472918 el saldo por pagar corresponde a la suma QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 538,059,996.00) , el cual se le deberá aplicar la amortización del 50% decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$269.029.998)

7. Que, por esta razón a la FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA, se le debe girar un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$269.029.998), menos los descuentos de ley.

13-. BALANCE DEL CONTRATO.

Valor del aporte del departamento del Convenio de Asociación	\$ 1.620.819.996				
Anticipo	\$ 810.408.296				
Primer desembolso		\$538,059,996.			
Valor a girar primer desembolso aplicando amortización del 50%		\$ 269.029.998			
Porcentaje de ejecución			32.714 %		
Desembolso de la presente acta				\$ 269.029.998	
Saldo por Ejecutar					\$1.084.760.000

El valor a desembolsar en la presente acta del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CO1.PCCNTR.9472918, es por la suma de

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$269.029.998) menos los descuentos de Ley a que haya lugar.

Que de conformidad con los objetivos y alcances establecidos en el respectivo Convenio de Asociación se deja constancia de lo siguiente:

- La FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA ha entregado a entera satisfacción los bienes y elementos descritos en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.9472918, el cual se ejecutó siguiendo los lineamientos establecidos en los documentos del proceso de contratación.
- Que el Supervisor, conforme a las facultades que le otorga el clausulado 7 del mencionado Convenio de asociación, recibe a satisfacción el informe parcial de las obligaciones establecidas en el objeto del mismo y deja constancia de que las actividades se desarrollaron de acuerdo a lo pactado

Para mayor constancia, se firma en el Departamento de La Guajira a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO,

MISAEL ARTURO VELÁSQUEZ GRANADILLO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

LUIS GUILLERMO TORRES GARCÍA
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL VISIÓN GUAJIRA